



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 2003.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional s/ licencia Deanesi Marina" y

CONSIDERANDO:

Que la escribiente auxiliar del mencionado tribunal solicita licencia sin goce de sueldo a partir del 22 de septiembre ppto. y por el término de 6 meses.-

Que el presente pedido es en razón de haber sido propuesta para cubrir el cargo de oficial relator (interina) en la Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico.-

Que el citado tribunal presta conformidad al presente requerimiento.-

Que el presente pedido guarda relación con el criterio adoptado en los exptes. nros. 902/00, 2274/00, 4184/00, 2335/01 y 1180/03.-

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer excepción a lo dispuesto por Resolución N° 1122/98, y en consecuencia considerar en uso de licencia sin goce de sueldo a la escribiente auxiliar del mencionado tribunal Marina Deanesi a partir del 22 de septiembre ppto. y por el término de 6 meses conforme lo dispuesto en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

CARLOS S. FAYT  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ABELARDO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR ADOLFO R. VAZQUEZ-

En atención a lo decidido en la Resolución N° 1122/98 -voto del juez Vázquez- se decidió que aún mediando la separación de escalafones entre el Poder Judicial y el Ministerio Público, la reciprocidad existente entre ellos admite la movilidad de los agentes siguiendo el mismo temperamento al que existía con anterioridad a la sanción de la Ley 24.946, corresponde hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, hácese lugar a lo solicitado y considérase en uso de licencia sin goce de sueldo a la escribiente auxiliar de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, señora Marina Deanesi a partir del 22 de septiembre ppdo. y por el término de 6 meses en virtud de lo normado en el art.11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. R. Vázquez', enclosed within a large, loopy oval flourish.

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION